

RECTIFICACIONES

Rectificación al Reglamento (CE) n° 1780/97 de la Comisión, de 15 de septiembre de 1997, por el que se establecen las disposiciones detalladas de aplicación del Reglamento (CE) n° 723/97 del Consejo sobre la realización de programas de medidas de los Estados miembros en el ámbito del control de los gastos de la sección de Garantía del FEOGA

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas L 252 de 16 de septiembre de 1997)

En el artículo 1, en el apartado 2, en la columna derecha, en la tercera línea:

en lugar de: «... de los dos años ...»,

léase: «... de los tres años ...».

En el artículo 2, en el apartado 2, el segundo párrafo se sustituirá por el texto siguiente:

«La Comisión informará a los Estados miembros en cuestión de los gastos que no hayan sido aceptados para la financiación comunitaria, así como de los motivos del rechazo.»
